INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2025

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTYES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **13 DE MAYO DE 2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo **16 DE MAYO DE 2025,** hora 09:00 am. El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Abogado del Área de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Formación del INPEC, **VERIFICACIÓN TÉCNICA y EXPERIENCIA:** Nelson Ricardo Adame Ochoa y la **VERIFICACIÓN ECONÓMICA** área Financiera de la Escuela de Formación del INPEC.

1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTYES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC."

2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTYES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,*** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	D	40	16	15	13
40161513	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL	FILTROS	FILTROS DE COMBUSTIBLE
40161505	D	40	16	15	05
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL	FILTROS	FILTRO DE AIRE
40161504	D	40	16	15	04
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL	FILTROS	FILTRO DE ACEITE
15121501	D	15	12	15	01
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	MATERIALES COMBUSTIBLE, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES	ACEITE DE MOTOR

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- *Entregar los filtros y lubricantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas provistas por la Entidad y para las marcas establecidas del parque automotor de la dirección escuela de formación.*
- Garantizar la calidad de los filtros y lubricantes, según las condiciones técnicas establecidas.
- Los filtros suministrados deben ser nuevos, y en su empaque original, en ningún caso se aceptarán filtros de segunda mano, o que presente algún tipo de daño o se observe deteriorado o de especificaciones diferentes a las solicitadas para cada automotor.
- Los lubricantes deben tener fecha de vencimiento mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de entrega.
- Los lubricantes deben ser entregados en las presentaciones solicitas, debe ser sellado y NO a granel.
- En el caso de los filtros, No se aceptarán referencias diferentes y/o similares a las solicitadas.
- *El lubricante del ítem 20 (aceite 2 tiempos sintético),* ***debe ser exclusivo para guadañas****. NO se aceptan referencias diferentes y/o similares.*

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTYES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,*** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA FILTROS Y LUBRICANTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	CAMIONETAS HYUNDAI STARIA MODELO 2025		
1	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
3	ACITE MOTOR LA 5W30: VAICO LONGLIFE 5 LITROS	GALON	4
4	UREA AUTOMOTRIZ	GALON	10
5	LIQUIDO REFRIGERANTE ROJO	GALON	2
	CAMIONETAS HYUNDAI STARIA MODELO 2025		
6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
8	ACITE MOTOR LA 5W30: VAICO LONGLIFE 5 LITROS	GALON	4
9	LIQUIDO PARA FRENOS	LITRO	1
10	UREA AUTOMOTRIZ	GALON	8
11	LIQUIDO REFRIGERANTE ROJO	GALON	2
	BUS CHEVROLET KODIAK B70 MODELO 2002		
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
13	FILTRO DE ACEITE BY PASS	UNIDAD	1
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1

15	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
16	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1
17	ACITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	6
18	VALVULINA	GALON	1
19	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	1
	BUSETON HYUNDAI HD 72 MODELO 2010		
20	ACITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	7
21	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2
	CAMIONETA NISSAN XTRAIL MODELO 2013		
22	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	2
23	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2
24	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	4
25	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2
26	VALVULINA	GALON	1
	CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER MODELO 2006		
27	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
28	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	3
29	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
30	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2
31	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	2
	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN MODELO 2008		
32	ACEITE 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	10
33	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2
	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK MODELO 2008		
34	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	8
35	LIQUIDO PARA FRENOS	CUARTO	1
36	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2
	GUADAÑA SHINDAIWA		
37	ACEITE SINTETICO SUPER AGRO 2 TIEMPOS FD MEZCLA 50:1	CUARTO	6
	GENERADOR STANFORD AC INTERNATIONAL CUMMINS 1996		
38	FILTRO DE AIRE METALICO SELLADO	UNIDAD	1
39	ACEITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen"

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro

2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.999.500) M. L. EXCLUIDO IVA.**

La Escuela de Formación del INPEC, pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido en su totalidad con el objeto, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. En caso de exoneración del pago de aportes por aplicación de la ley 1607 de 2012 y al decreto reglamentario 862 de 2013, deberá manifestarlo mediante una declaración juramentada.

La factura será cancelada por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando se radiquen los primeros cinco (05) días de cada mes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del Grupo Financiero, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en el sistema del Ministerio de Hacienda, SIIF NACIÓN y aprobadas por el supervisor o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago dentro de los primeros cinco días del mes, el término de pago será de setenta (70) días desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, la adquisición de bienes por parte del INPEC, el CDP 5025 está excluido del IVA, por tanto, la adquisición objeto de estudio, no está gravado con este impuesto, de acuerdo a la certificación expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho vigente para el presente año.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, y retenciones por ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con **el CDP- No. 2125** del 20 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra" DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra"- Gestión, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR Fuente (Nación), Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GUADAÑAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, expedido por señor inspector Acosta Peña Néstor por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) M.L.**

2.7JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Escuela de Formación del INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a varias empresas, recibiéndose dos (02) cotizaciones, que se tuvieron en cuenta, obteniendo de las dos (02) cotizaciones el valor del contrato, como se indica a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA FILTROS Y LUBRICANTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
CAMIONETAS HYUNDAI STARIA MODELO 2025					
1	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2	$ 107.000,00	$ 214.000,00
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
3	ACITE MOTOR LA 5W30: VAICO LONGLIFE 5 LITROS	GALON	4	$ 243.000,00	$ 972.000,00
4	UREA AUTOMOTRIZ	GALON	10	$ 39.500,00	$ 395.000,00
5	LIQUIDO REFRIGERANTE ROJO	GALON	2	$ 44.000,00	$ 88.000,00
CAMIONETAS HYUNDAI STARIA MODELO 2025					
6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2	$ 107.000,00	$ 214.000,00
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
8	ACITE MOTOR LA 5W30: VAICO LONGLIFE 5 LITROS	GALON	4	$ 243.000,00	$ 972.000,00
9	LIQUIDO PARA FRENOS	LITRO	1	$ 16.500,00	$ 16.500,00
10	UREA AUTOMOTRIZ	GALON	8	$ 39.500,00	$ 316.000,00
11	LIQUIDO REFRIGERANTE ROJO	GALON	2	$ 44.000,00	$ 88.000,00
BUS CHEVROLET KODIAK B70 MODELO 2002					
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 78.500,00	$ 78.500,00
13	FILTRO DE ACEITE BY PASS	UNIDAD	1	$ 69.500,00	$ 69.500,00
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 147.500,00	$ 147.500,00
15	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 121.000,00	$ 121.000,00
16	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1	$ 96.000,00	$ 96.000,00
17	ACITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	6	$ 172.500,00	$ 1.035.000,00

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA FILTROS Y LUBRICANTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
18	VALVULINA	GALON	1	$ 147.500,00	$ 147.500,00
19	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
	BUSETON HYUNDAI HD 72 MODELO 2010				
20	ACEITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	7	$ 172.500,00	$ 1.207.500,00
21	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	$ 44.000,00	$ 88.000,00
	CAMIONETA NISSAN XTRAIL MODELO 2013				
22	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	2	$ 44.000,00	$ 88.000,00
23	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2	$ 61.500,00	$ 123.000,00
24	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	4	$ 53.000,00	$ 212.000,00
25	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	$ 44.000,00	$ 88.000,00
26	VALVULINA	GALON	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
	CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER MODELO 2006				
27	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 93.000,00	$ 93.000,00
28	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	3	$ 26.500,00	$ 79.500,00
29	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
30	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	$ 44.000,00	$ 88.000,00
31	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	2	$ 172.500,00	$ 345.000,00
	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN MODELO 2008				
32	ACEITE 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	10	$ 53.000,00	$ 530.000,00
33	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	$ 44.000,00	$ 88.000,00
	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK MODELO 2008				
34	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	8	$ 53.000,00	$ 424.000,00
35	LIQUIDO PARA FRENOS	CUARTO	1	$ 16.500,00	$ 16.500,00
36	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	$ 44.000,00	$ 88.000,00
	GUADAÑA SHINDAIWA				
37	ACEITE SINTETICO SUPER AGRO 2 TIEMPOS FD MEZCLA 50:1	CUARTO	6	$ 48.500,00	$ 291.000,00
	GENERADOR STANFORD AC INTERNATIONAL CUMMINS 1996				
38	FILTRO DE AIRE METALICO SELLADO	UNIDAD	1	$ 155.500,00	$ 155.500,00

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA FILTROS Y LUBRICANTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
39	ACEITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	2	$ 172.500,00	$ 345.000,00
VALOR TOTAL					$9.999.500,00

Una vez realizado el promedio de las cotizaciones, se observa que el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Constituir la garantía única a que haya lugar una vez publicada en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso-RPC.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por algún tipo de novedad presentada con el suministro de los filtros y lubricantes, en un tiempo máximo de 24 horas.
d) Garantizar la calidad de los filtros y lubricantes suministrados.
e) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
f) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
g) Cumplir con los precios ofertados durante la ejecución del contrato del presente proceso de selección.
h) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
i) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción que adicionó el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables en la materia.
j) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
l) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas tanto al Contratista como al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato.
m) Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
n) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
o) Entregar los elementos y repuestos eléctricos, objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.
p) Si el contratista hace entrega de alguno de los repuestos eléctricos, objeto del contrato con imperfecciones, la Escuela de Formación del INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para La Escuela.
q) Aportar las respectivas garantías si es el caso de las lámparas solares según correspondan.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será 25 días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte Coordinador del Grupo de Administración de Recursos de la Escuela de Formación lo que deberá

cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el registro presupuestal de compromiso.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será la Escuela de Formación del INPEC, ubicada en el Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia, Costado Bodega Cofradía, Vereda La Isla, Municipio de Funza (Cundinamarca).

6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe la Dirección de la Escuela de Formación del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Igualmente deberá darle cumplimiento a lo estipulado en la, Circular 000033 del 09 de julio de 2015 emitida por la Dirección General del INPEC, frente a las funciones de los supervisores de Contratos o Convenios Interadministrativos.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el **Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio** en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Escuela de Formación del INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de

2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión o promesa de sociedad futura temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo dela Escuela de Formación del INPEC.
f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g) Si los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3) Si la va realizar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias y fiscal que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La Escuela de Formación del INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y **adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente**.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC

El proponente sea persona natural o jurídica, debe acreditar con su oferta el respectivo certificado RNMC

7.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigentes del Oferente

El proponente persona natural o representante de la persona jurídica, debe acreditar con su oferta el respectivo certificado con una vigencia no mayor a tres meses.

7.1.10 Certificado de no encontrarse escrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

De conformidad a lo establecido en la Ley 2097 de 2001, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá aportar con su propuesta el certificado vigente de no encontrarse inscrito en el REDAM.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.11 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DICIEMBRE 31 DE 2024

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la **Ley 1474 de 2011**.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres contratos con entidades públicas o privadas debidamente terminados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de contratación y que su objeto debe tener relación con la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Calificación cumplimiento del contrato
g) Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua

Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Escuela de Formación del INPEC, publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Escuela de Formación del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, **ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.**

9 ADENDAS

La Escuela de Formación del INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de contratación – Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10 CAUSALES DE RECHAZO

La Escuela de Formación del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la

Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la propuesta no contenga la propuesta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente relacionada en la actividad primaria o secundaria objeto del presente proceso licitatorio, contenida en el documento de Existencia y Representación Legal o Registro Único Tributario.
k) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
l) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
m) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
n) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
o) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección, tanto en el valor total, como por Certificado de disponibilidad presupuestal de cada lote o rubro.
p) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
q) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
r) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
s) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
t) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
u) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
v) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
w) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
x) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
y) Cuando se verifique que el oferente presenta incumplimientos registrados en la plataforma Secop II.
z) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
aa) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar.

En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela de Formación del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al área de Contratación - Grupo Administración de Recursos, la garantía única original a favor de la Escuela de Formación del INPEC. Así como cargarla a la plataforma del SECOP II, En **el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato**, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Escuela de Formación del INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

14 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta **implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.**

El proponente deberá presentar en su **propuesta económica en la plataforma del SECO II la presente invitación pública**.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según la propuesta económica como lo establece el cuestionario de **la plataforma del SECOP II.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II **(En PDF):**

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. Deben diligenciar **ofrezco o no ofrezco.** (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (Si aplica).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado
5. El anexo 5 Experiencia. **Debe estar soportada con la certificación de la empresa pública o privada a quien el oferente le prestó el servicio, conforme el numeral 7.2 de esta invitación y numeral 6 de los Estudios Previos**
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
12. El anexo 7. Declaración juramentada de NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente
13. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.
14. Certificado de Existencia y Representación vigente (renovado año 2025) expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
15. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.
16. Anexar dos últimas planillas de pago aportes a seguridad social y parafiscal si hay lugar.
17. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
18. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.
19. Anexo de certificado REDAM

16 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	13/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	14/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	15/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	15/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	16/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	16/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	16/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	16/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	19/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Oportunidad para subsanar	20/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	20/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de la oferta	21/05/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Escuela de Formación del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente	La imposibilidad	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los	Puedan afectar las	Baja	Contratista	Verificación del Sector	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato	Bajo	Verificación del contrato para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GUADAÑAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC por parte del contratista.	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones	No se cumpliría la obligación de	Posible	Contratista	Determinar los términos de	Menor	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	legalización contrato

17.3 GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la **Escuela de Formación del INPEC, NIT. 832.001.871-1** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **(A) Cumplimiento del Contrato**, el cual debe cubrir:(a) El incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y **(B) Calidad de los productos suministrados**. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los productos suministrados	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la Escuela de Formación del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la ocurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Escuela de Formación del **INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes

a la fecha de su notificación, **La Escuela de Formación del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Escuela de Formación del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La **Escuela de Formación del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de La Escuela de Formación del INPEC.

17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será el indicado en el numeral 5 y domicilio contractual será la ciudad de Funza, Cundinamarca.

Atentamente,

Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**
Director Escuela de Formación INPEC
Dirección

Aprobó: Dg. Martha Johanna Aguirre Jaimes / Coordinador Grupo Administración de Recursos.
Reviso: Abg. Ayde Yenis Guerrero / Área Asuntos Juridicos
Proyecto y Elaboro: Luis Hisnardo Calderón Medina / Responsable Área de Contratación
Fecha de Socialización: ACTA No 19 del 05/05/2025
Archivo: C:\Users\CONTRATACIONEPN\Documents\CONTRATACION 2024\MÍNIMA CUANTÍA 2025\INVITACIÓN 013 DE 2025 Filtros y Lubricantes.

INPEC

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)

Señores
Escuela de Formación del INPEC
Kilómetro 3 vía Funza Siberia
Funza, Cundinamarca

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **014 de 2025**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTYES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC."**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOPII
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO N° 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTYES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**
Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	OFREZCO	NO OFREZCO
CAMIONETAS HYUNDAI STARIA MODELO 2025					
1	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2		
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2		
3	ACITE MOTOR LA 5W30: VAICO LONGLIFE 5 LITROS	GALON	4		
4	UREA AUTOMOTRIZ	GALON	10		
5	LIQUIDO REFRIGERANTE ROJO	GALON	2		
CAMIONETAS HYUNDAI STARIA MODELO 2025					
6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2		
8	ACITE MOTOR LA 5W30: VAICO LONGLIFE 5 LITROS	GALON	4		
9	LIQUIDO PARA FRENOS	LITRO	1		
10	UREA AUTOMOTRIZ	GALON	8		
11	LIQUIDO REFRIGERANTE ROJO	GALON	2		
BUS CHEVROLET KODIAK B70 MODELO 2002					
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1		
13	FILTRO DE ACEITE BY PASS	UNIDAD	1		
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1		
15	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1		
16	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1		
17	ACITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	6		
18	VALVULINA	GALON	1		
19	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	1		
BUSETON HYUNDAI HD 72 MODELO 2010					
20	ACITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	7		
21	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2		
CAMIONETA NISSAN XTRAIL MODELO 2013					
22	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	2		
23	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2		
24	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	4		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	OFREZCO	NO OFREZCO
25	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	✓	
26	VALVULINA	GALON	1	✓	
	CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER MODELO 2006				
27	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	✓	
28	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	3	✓	
29	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	✓	
30	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	✓	
31	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	2	✓	
	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN MODELO 2008				
32	ACEITE 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	10	✓	
33	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	✓	
	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK MODELO 2008				
34	ACEITE MOTOR 20W50: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	CUARTO	8	✓	
35	LIQUIDO PARA FRENOS	CUARTO	1	✓	
36	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	2	✓	
	GUADAÑA SHINDAIWA				
37	ACEITE SINTETICO SUPER AGRO 2 TIEMPOS FD MEZCLA 50:1	CUARTO	6	✓	
	GENERADOR STANFORD AC INTERNATIONAL CUMMINS 1996				
38	FILTRO DE AIRE METALICO SELLADO	UNIDAD	1	✓	
39	ACEITE MOTOR 15W40: CASTROL, SHELL, MOVIL O VALVOLINE.	GALON	2	✓	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los conceptos consignados en el cuadro anterior, se constituye una referencia para cuantificar el servicio, lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que no se encuentre mencionado SE PODRÁ contratar siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones de mercado y no exceda el presupuesto destinado para la contratación.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

INPEC

ANEXO No. 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No._____ de _____, y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante La Escuela de Formación del INPEC, en relación con la **Invitación Pública No. 014 DE 2025** cuyo objeto es "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GUADAÑAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Escuela de Formación del INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Escuela de Formación del INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XXX de (año) en la ciudad de XX.

Nombre, identificación y sociedad que representa	

INPEC

ANEXO No. 4
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Advertencias:

1. *La Escuela de Formación del INPEC, se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con la Escuela de Formación del INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ **de** _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

☐ ☐

INPEC

Régimen Común **Régimen Simplificado**

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.

14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
NUMERO DE CONTRATO					
CÓDIGO UNSPSC: (DILIGENCIAR CON EL CÓDIGO QUE IDENTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELÉFONO		CELULAR			
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

Debe estar soportada y anexada con la certificación de la empresa pública o privada a quien el oferente le presto el servicio, conforme el numeral 7.2 de esta invitación y numeral 6 de los Estudios Previos, O NO SE TENDRA EN CUENTA

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

INPEC

N. 7
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. Xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1952 de 2019, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede efectuar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en XXXXXXXXXXX, a los xxx días del mes de xxxxxxx del año 2025

Nombre:

Identificación:

Firma del Representante Legal